

CONVENIO No IMT-Q-CC-06-09/CM-01-2010

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No IMT-Q-CC-06-09, QUE A FIN DE PROMOVER LA CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL IMT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING ROBERTO AGUERREBERE SALIDO, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C P RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y, POR OTRA EL CENTRO SCT JALISCO, REPRESENTADO POR EL ING CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL CENTRO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

- I.1 Que con fecha del 31 de julio de 2009, las partes celebraron el convenio No IMT-Q-CC-06-09 en adelante "EL CONVENIO" cuyo objeto es el de establecer un proceso de colaboración entre las partes, con el fin de promover la capacitación sobre aspectos del transporte, así como propiciar el intercambio académico entre los estudiantes y docentes del programa de la *Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres* de "LA UNIVERSIDAD" y el personal académico de "EL IMT".
- I.2 Que en la cláusula segunda de "EL CONVENIO" se establece que las características específicas y los presupuestos correspondientes a cada año se plasmarán en un convenio modificatorio.

DECLARACIONES

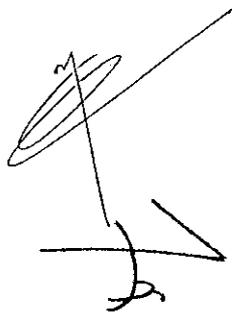
II. "EL IMT" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

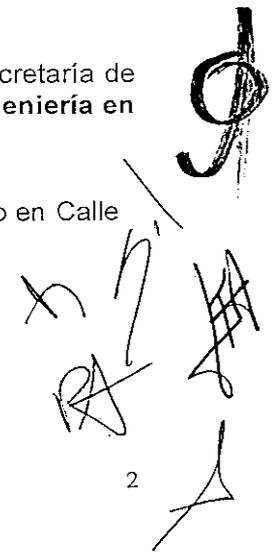
- II.1 Que el Instituto Mexicano del Transporte es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por acuerdo presidencial publicado en el diario oficial de la federación el 15 de abril de 1987.
- II.2 Que el **ING ROBERTO AGUERREBERE SALIDO**, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, por lo que cuenta con facultades para representar a la misma de conformidad con los artículos 9,10, 37,39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y quinta del Acuerdo de Creación mencionado en la declaración que antecede.
- II.3 Que cuenta con recursos suficientes en la partida No 3305 *Capacitación*.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de
Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del
Cauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711

III. "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- III.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- III.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- III.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la ley y sus reglamentos.
- III.4 Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** acredita su personalidad como Rector, con las Actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el Acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III.5 Que la Facultad de Ingeniería forma parte de su estructura docente y en su Secretaría de Investigación y Posgrado imparte regularmente el programa de **Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres**.
- III.6 Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih, CP 31000.

 km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de
Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del
Cauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711

2

III.7 Que los datos bancarios, para efecto de los depósitos motivo del presente documento son los siguientes:

CURP: No aplica por ser persona moral.
RFC: UAC681018EG1
Teléfono: (614) 442-95-04
Institución bancaria: BBVA Bancomer
Nombre del titular de la cuenta: Universidad Autónoma de Chihuahua/Facultad de Ingeniería
CLABE bancaria: 01215000-1010209000
Número de cuenta: 0101020900
Sucursal: 711 Banca de Gobierno

IV. "EL CENTRO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

IV.1 Que el Centro SCT Jalisco, con las funciones que tiene a su cargo actualmente fue establecido en el año de 1982 y atiende las acciones que se desarrollan en el ámbito de las comunicaciones y del transporte. En el área del transporte planea, reglamenta, supervisa y controla las actividades en los diferentes modos y medios. En la infraestructura se conserva, moderniza, amplía e incrementa en lo posible, la red de caminos. En el rubro de comunicaciones, tiene a su cargo aplicar la normatividad y el control de los medios.

IV.2 Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el capítulo VII, artículos 33 al 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene por fines: formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país; promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, así como participar en la elaboración y actualización de los programas de estudio en las especialidades que requiera el Centro SCT Jalisco.

IV.3 Que el Ing Carlos Alberto Romero Bertrand, en su carácter de Director General, tiene capacidad y personalidad jurídica para obligarse en los términos de este convenio, ya que compete a la infraestructura del transporte y en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento Interno de la SCT.

V. LAS PARTES DECLARAN:

V.1 Que las partes reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

V.2 Que las partes ratifican como sus domicilios los señalados en "EL CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del Cuauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711



CLÁUSULAS

PRIMERA DEL OBJETO. Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en "EL CONVENIO", con excepción de lo que en este convenio modificatorio se estipula, las partes convienen en que para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar, correspondientes al ejercicio presupuestal de 2010, se apoyará al número de alumnos del programa de la **Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres**, señalado en el Anexo No 1, que se agrega a este documento.

SEGUNDA DEL MONTO. En virtud de lo expuesto en la cláusula que antecede, "EL IMT" cubrirá a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad máxima de \$ 1'039,226.00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN), la cual será cubierta conforme a la forma de pago que se especifica en el Anexo No 1. En caso de que no sean requeridos en su totalidad los recursos autorizados, se realizará el ajuste correspondiente en los últimos pagos, según se requiera.

De conformidad con el Artículo No 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante depósito a la cuenta del proveedor o como lo determine la propia Tesorería.

TERCERA DEL CONTENIDO. Las partes acuerdan, que el proyecto de tesis que realice cada becario para la obtención del grado, deberá ser un proyecto enfocado al área de transporte, y que, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y del propio "EL IMT", las tesis que desarrollen los becarios, habrán de ser dirigidas, preferentemente, por investigadores de "EL IMT", para lo cual, "LA UNIVERSIDAD" y "EL IMT" se coordinarán oportunamente. La propuesta de tesis deberá contar con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción del becario. Las partes también acuerdan, que con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio modificatorio, el contenido de "EL CONVENIO" original, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Las partes convienen que el presente convenio modificatorio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por una Comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y efectos legales lo firman, por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el 30 de abril de 2010.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del Cuauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711

CONVENIO No IMT-Q-CC-06-09/CM-01/2010. Convenio modificadorio al Convenio No IMT-Q-CC-06-09, celebrado entre el Instituto Mexicano del Transporte, el Centro SCT Jalisco y la Universidad Autónoma de Chihuahua, a fin de promover la formación posprofesional en el Centro SCT Jalisco

POR "LA UNIVERSIDAD"
EL RECTOR

C P RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA

TESTIGOS

POR "EL IMT"
EL DIRECTOR GENERAL

ING ROBERTO AGUERREBERE
SALIDO

TESTIGOS

POR "EL CENTRO"
EL DIRECTOR GENERAL

ING CARLOS ALBERTO ROMERO
BERTRAND

TESTIGOS

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
INGENIERÍA

Ing OSCAR RAÚL HERRERA
LAGUNAS

SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y
POSGRADO

DR JOSÉ CASTAÑEDA ÁVILA

COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING JORGE ARMENDÁRIZ
JIMÉNEZ

Vo Bo ASIGNACIÓN
PRESUPUESTAL
JEFE DE LA DIVISIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS Y
HUMANOS

CP JESÚS TREJO HERNÁNDEZ

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC LIBRADO MUÑOZ ILHUICATZI

SUBDIRECTOR DE
COMUNICACIONES

ING JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ
VAZQUEZ

SUBDIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN

CP MARÍA ANTONIA NISINO
LLORET

Convenio No IMT-Q-CC-06-09/CM-01-2010,
Convenio modificatorio al Convenio No IMT-Q-
CC-06-09, celebrado entre el Instituto
Mexicano del Transporte, el Centro SCT
Jalisco y la Universidad Autónoma de
Chihuahua, a fin de promover la formación
posprofesional en el Centro SCT Jalisco

ANEXO No 1. IMPORTES

	ASIGNATURAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NUMERO DE CRÉDITOS	COSTOS ESTIMADOS					
					CRÉDITOS	HONORARIOS	VIÁTICOS	ADMINISTRACIÓN	MONTOS	ACUMULADO
	Inscripción semestral Segundo semestre				48,195			7,875	56,070	56,070
1	Matemáticas aplicadas	09-Abr-10	08-May-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	280,575
2	Geotecnia I	28-May-10	19-Jun-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	465,080
3	Control estadístico de la calidad	09-Jul-10	31-Jul-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	669,585
									0	
	Inscripción semestral Tercer semestre				50,624			8,269	58,893	728,478
4	Planeación y evaluación de proyectos	20-Ago-10	11-Sep-10	6	54,432	25,200	44,762	30,980	155,374	883,852
5	Planeación y diseño de aeropuertos	01-Oct-10	23-Oct-10	6	54,432	25,200	44,762	30,980	155,374	1,039,226
	TOTAL			42	466,883	170,400	235,324	166,619	1,039,226	

FORMA DE PAGO: \$519,613 en julio y \$519,613 en octubre.

En caso de que no sean requeridos en su totalidad los recursos autorizados, se realizará el ajuste correspondiente en los últimos pagos. Los costos de los créditos se calcularon para 27 alumnos. El costo por crédito es de \$320 para el segundo semestre y de \$336 para el tercer semestre.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del Cuauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711

CONVENIO No IMT-Q-CC-06-09/CM-01-2010

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No IMT-Q-CC-06-09, QUE A FIN DE PROMOVER LA CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "EL IMT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING ROBERTO AGUERREBERE SALIDO, POR OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C P RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y, POR OTRA EL CENTRO SCT JALISCO, REPRESENTADO POR EL ING CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL CENTRO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

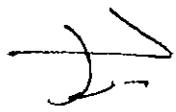
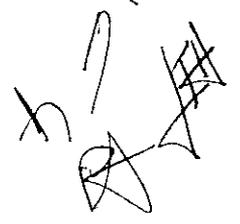
- I.1 Que con fecha del 31 de julio de 2009, las partes celebraron el convenio No IMT-Q-CC-06-09 en adelante "EL CONVENIO" cuyo objeto es el de establecer un proceso de colaboración entre las partes, con el fin de promover la capacitación sobre aspectos del transporte, así como propiciar el intercambio académico entre los estudiantes y docentes del programa de la *Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres* de "LA UNIVERSIDAD" y el personal académico de "EL IMT".
- I.2 Que en la cláusula segunda de "EL CONVENIO" se establece que las características específicas y los presupuestos correspondientes a cada año se plasmarán en un convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. "EL IMT" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- II.1 Que el Instituto Mexicano del Transporte es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por acuerdo presidencial publicado en el diario oficial de la federación el 15 de abril de 1987.
- II.2 Que el **ING ROBERTO AGUERREBERE SALIDO**, fue designado Director General del Instituto Mexicano del Transporte, por lo que cuenta con facultades para representar a la misma de conformidad con los artículos 9,10, 37,39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y quinta del Acuerdo de Creación mencionado en la declaración que antecede.
- II.3 Que cuenta con recursos suficientes en la partida No 3305 *Capacitación*.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de
Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del
Cauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711



III. "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

- III.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- III.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del estado y de la nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- III.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la ley y sus reglamentos.
- III.4 Que el **C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA** acredita su personalidad como Rector, con las Actas del Consejo Universitario números 424 y 428 de fechas 13 de mayo y 05 de octubre ambas de 2004, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector para el período 2004-2008, así como mediante el Acta de Consejo Universitario número 456 de fecha 28 de junio de 2007, en la cual se hace constar la ampliación del período del Rector, para quedar 2004-2010, de conformidad con los artículos cuarto y quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III.5 Que la Facultad de Ingeniería forma parte de su estructura docente y en su Secretaría de Investigación y Posgrado imparte regularmente el programa de **Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres**.
- III.6 Que para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal, el ubicado en Calle Escorza No 900, Col Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih, CP 31000.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de
Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del
Cauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711

III.7 Que los datos bancarios, para efecto de los depósitos motivo del presente documento son los siguientes:

CURP: No aplica por ser persona moral.

RFC: UAC681018EG1

Teléfono: (614) 442-95-04

Institución bancaria: BBVA Bancomer

Nombre del titular de la cuenta: Universidad Autónoma de Chihuahua/Facultad de Ingeniería

CLABE bancaria: 01215000-1010209000

Número de cuenta: 0101020900

Sucursal: 711 Banca de Gobierno

IV. "EL CENTRO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

IV.1 Que el Centro SCT Jalisco, con las funciones que tiene a su cargo actualmente fue establecido en el año de 1982 y atiende las acciones que se desarrollan en el ámbito de las comunicaciones y del transporte. En el área del transporte planea, reglamenta, supervisa y controla las actividades en los diferentes modos y medios. En la infraestructura se conserva, moderniza, amplía e incrementa en lo posible, la red de caminos. En el rubro de comunicaciones, tiene a su cargo aplicar la normatividad y el control de los medios.

IV.2 Que de conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el capítulo VII, artículos 33 al 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tiene por fines: formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país; promover y en su caso organizar la capacitación, investigación y desarrollo tecnológico en materia de comunicaciones y transportes, así como participar en la elaboración y actualización de los programas de estudio en las especialidades que requiera el Centro SCT Jalisco.

IV.3 Que el Ing Carlos Alberto Romero Bertrand, en su carácter de Director General, tiene capacidad y personalidad jurídica para obligarse en los términos de este convenio, ya que compete a la infraestructura del transporte y en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento Interno de la SCT.

V. LAS PARTES DECLARAN:

V.1 Que las partes reconocen su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.

V.2 Que las partes ratifican como sus domicilios los señalados en "EL CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de
Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del
Cuauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711



CLÁUSULAS

PRIMERA DEL OBJETO. Sin modificar los términos y condiciones establecidas por las partes en "EL CONVENIO", con excepción de lo que en este convenio modificatorio se estipula, las partes convienen en que para dar cumplimiento a las actividades a desarrollar, correspondientes al ejercicio presupuestal de 2010, se apoyará al número de alumnos del programa de la **Maestría en Ingeniería en Vías Terrestres**, señalado en el Anexo No 1, que se agrega a este documento.

SEGUNDA DEL MONTO. En virtud de lo expuesto en la cláusula que antecede, "EL IMT" cubrirá a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad máxima de \$ 1'039,226.00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MN), la cual será cubierta conforme a la forma de pago que se especifica en el Anexo No 1. En caso de que no sean requeridos en su totalidad los recursos autorizados, se realizará el ajuste correspondiente en los últimos pagos, según se requiera.

De conformidad con el Artículo No 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante depósito a la cuenta del proveedor o como lo determine la propia Tesorería.

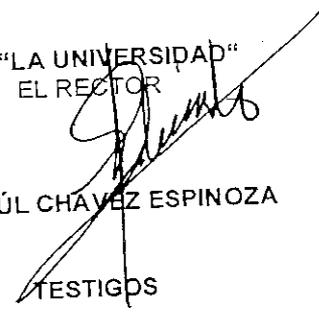
TERCERA DEL CONTENIDO. Las partes acuerdan, que el proyecto de tesis que realice cada becario para la obtención del grado, deberá ser un proyecto enfocado al área de transporte, y que, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y del propio "EL IMT", las tesis que desarrollen los becarios, habrán de ser dirigidas, preferentemente, por investigadores de "EL IMT", para lo cual, "LA UNIVERSIDAD" y "EL IMT" se coordinarán oportunamente. La propuesta de tesis deberá contar con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción del becario. Las partes también acuerdan, que con excepción de lo expresamente estipulado en el presente convenio modificatorio, el contenido de "EL CONVENIO" original, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

CUARTA. DE LAS CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. Las partes convienen que el presente convenio modificatorio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por una Comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leído que fue el presente y enteradas las partes de su contenido y efectos legales lo firman, por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el 30 de abril de 2010.

CONVENIO No IMT-Q-CC-06-09/CM-01/2010. Convenio modificadorio al Convenio No IMT-Q-CC-06-09, celebrado entre el Instituto Mexicano del Transporte, el Centro SCT Jalisco y la Universidad Autónoma de Chihuahua, a fin de promover la formación posprofesional en el Centro SCT Jalisco

POR "LA UNIVERSIDAD"
EL RECTOR


C P RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA

TESTIGOS

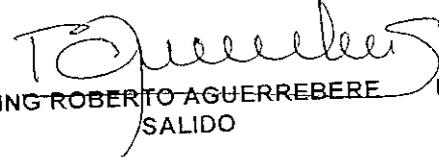
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

M en I OSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS

SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

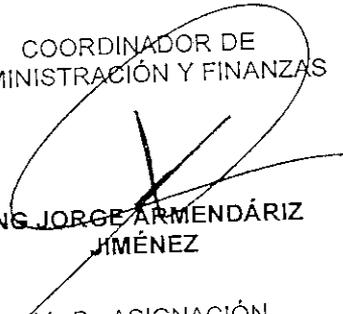

DR JOSÉ CASTAÑEDA ÁVILA

POR "EL IMT"
EL DIRECTOR GENERAL

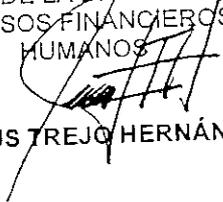

ING ROBERTO AGUERREBERRE SALIDO

TESTIGOS

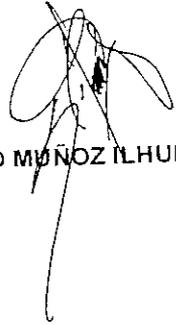
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


ING JORGE ARMENDÁRIZ JIMÉNEZ

Vo Bo ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS


CP JESÚS TREJO HERNÁNDEZ

JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA


LIC LIBRADO MUÑOZ ILHUICATZI

POR "EL CENTRO"
EL DIRECTOR GENERAL

ING CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND

TESTIGOS

SUBDIRECTOR DE COMUNICACIONES

ING JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C P MARÍA ANTONIA NISINO LLORET



Instituto
Mexicano del
Transporte



Convenio No IMT-Q-CC-06-09/CM-01-2010.
Convenio modificatorio al Convenio No IMT-Q-
CC-06-09, celebrado entre el Instituto
Mexicano del Transporte, el Centro SCT
Jalisco y la Universidad Autónoma de
Chihuahua, a fin de promover la formación
posprofesional en el Centro SCT Jalisco

ANEXO No 1. IMPORTES

	ASIGNATURAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NUMERO DE CRÉDITOS	COSTOS ESTIMADOS					
					CRÉDITOS	HONORARIOS	VIÁTICOS	ADMINISTRACIÓN	MONTOS	ACUMULADO
	Inscripción semestral Segundo semestre				48,195			7,875	56,070	56,070
1	Matemáticas aplicadas	09-Abr-10	08-May-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	260,575
2	Geotecnia I	28-May-10	19-Jun-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	465,080
3	Control estadístico de la calidad	09-Jul-10	31-Jul-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	669,585
	Inscripción semestral Tercer semestre				50,624			8,269	58,893	728,478
4	Planeación y evaluación de proyectos	20-Ago-10	11-Sep-10	6	54,432	25,200	44,762	30,980	155,374	883,852
5	Planeación y diseño de aeropuertos	01-Oct-10	23-Oct-10	6	54,432	25,200	44,762	30,980	155,374	1,039,226
	TOTAL			42	466,883	170,400	235,324	166,619	1,039,226	

FORMA DE PAGO: \$519,613 en julio y \$519,613 en octubre.

En caso de que no sean requeridos en su totalidad los recursos autorizados, se realizará el ajuste correspondiente en los últimos pagos. Los costos de los créditos se calcularon para 27 alumnos. El costo por crédito es de \$320 para el segundo semestre y de \$336 para el tercer semestre.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del Cuauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711



Convenio No IMT-Q-CC-06-09/CM-01-2010,
Convenio modificatorio al Convenio No IMT-Q-
CC-06-09, celebrado entre el Instituto
Mexicano del Transporte, el Centro SCT
Jalisco y la Universidad Autónoma de
Chihuahua, a fin de promover la formación
posprofesional en el Centro SCT Jalisco

ANEXO No 1. IMPORTES

	ASIGNATURAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	NUMERO DE CRÉDITOS	COSTOS ESTIMADOS					
					CRÉDITOS	HONORARIOS	VIÁTICOS	ADMINISTRACIÓN	MONTOS	ACUMULADO
	Inscripción semestral Segundo semestre				48,195			7,875	56,070	56,070
1	Matemáticas aplicadas	09-Abr-10	08-May-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	260,575
2	Geotecnia I	28-May-10	19-Jun-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	485,080
3	Control estadístico de la calidad	09-Jul-10	31-Jul-10	10	86,400	40,000	48,600	29,505	204,505	669,585
	Inscripción semestral Tercer semestre				50,624			8,269	58,893	728,478
4	Planeación y evaluación de proyectos	20-Ago-10	11-Sep-10	6	54,432	25,200	44,762	30,980	155,374	883,852
5	Planeación y diseño de aeropuertos	01-Oct-10	23-Oct-10	6	54,432	25,200	44,762	30,980	155,374	1,039,226
	TOTAL			42	466,883	170,400	235,324	165,619	1,039,226	

FORMA DE PAGO: \$519,613 en julio y \$519,613 en octubre.

En caso de que no sean requeridos en su totalidad los recursos autorizados, se realizará el ajuste correspondiente en los últimos pagos. Los costos de los créditos se calcularon para 27 alumnos. El costo por crédito es de \$320 para el segundo semestre y de \$336 para el tercer semestre.

km 12+000, Carretera Querétaro-Galindo, Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, Qro, A P 1098, Qro
tel (442) 216-9777, fax (442) 216-9671, www.imt.mx
Av Nuevo León No 210, 1er piso, col Hipódromo Condesa, del Cuauhtémoc, C P 06100, México D F
tel (55) 5265-3600 ext 4511, fax (55) 5265-3600 ext 4711